

RESOLUCION N° 98.1.1.1. 002673

DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reforma de estatutos, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía OPERADORA Y CONSOLIDADORA INTERNACIONAL DE CARGAS ECUACARGAS S.A. otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de agosto de 1998, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañias, mediante Memorandos N°s SC.ICI.IC.98.0792 y DJC.98.2113 de 2 de septiembre y 27 de octubre de 1998, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.98219 de 13 de octubre de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la prórroga de plazo de duración, el aumento de capital, la reforma y codificación de estatutos de la compañía OPERADORA Y CONSOLIDADORA INTERNACIONAL DE CARGAS ECUACARGAS S.A. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Segundo y Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Huaquillas, inscriba la transferencia de dominio que realiza el señor Georgi Luzuriaga Iñiguez con autorización de su cónyuge señora Dalia Judith Torres Zhune en favor la compañía OPERADORA Y CONSOLIDADORA INTERNACIONAL DE CARGAS ECUACARGAS S.A., del inmueble constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que, de conformidad con el Artículo 1751 del Código Civil, el Notario Tercero del Distrito Metropolitano, tome nota al margen de la escritura de aumento de capital otorgada el 21 de octubre de 1997; que por escritura de 14 de agosto de 1998 conferida ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, se deja sin efecto aquella.

Página 2.

002673

0000029

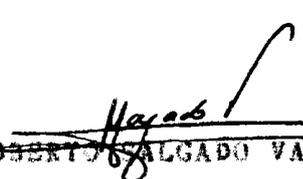
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito; inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sieste en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, reafítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

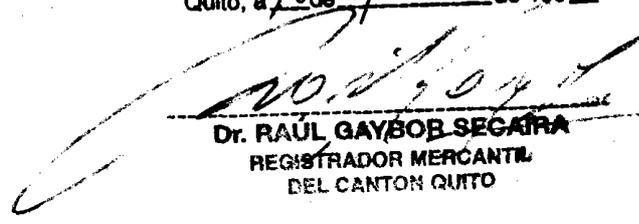
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

28 OCT 1998

F.P./ACP


DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº 3045 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 129 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 16 de Noviembre de 1998


Dr. RAUL GAYBOB SEGARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

